



Real Audiencia de Mérida.

SEELLO QVARTO, QVARECIVTA MERAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y CINCO.

Y en quanto a lo mandado de obsecrado de don Juan  
Hernando de D. Juan. Ramirez de N. C. de  
Lima el expone. que no debe ser viable de obstaculo  
respecto a que el Sr. D. Juan Baltazar de San  
Luis de Segura como then. de la D. D. Maria  
Josefa Carrero Ubeda su muger de quines la proprie-  
dad del dho oficio de Merida, y como tal then. sub-  
delegado no debe nombrar otro, ademas de que en su  
reservacion del dho. dize ningun then. por mas fa-  
cultades que tenga su propietario debe ser viable  
sin perjuicio de la Real Cedula de S. M. y mas en este  
titulo de fiel ejecucion que esta sujeta a pagar  
las lanzas y media naca, y obviando se cobra por  
S. M. q. Diego. las expresadas median naca  
a los propietarios como de then. El admiran  
del dho. oficio de Merida. de Merida, y  
que el nombramiento de sus Principales, es de fraude  
a S. M. de los expresados intereses de las lanzas y me-  
dia naca, ademas de todo lo exp. le parese a el Sr.  
exponer que allanose con la Sumision. el Sr.